



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB Asistencia Plus

1 de 8

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB

Definición del Servicio

EC ESSENTIACLUB (en adelante ESSENTIACLUB) comercializa paquetes de productos y servicios, prestados por terceros (en adelante proveedores), a los clientes (en adelante USUARIO) de ESSENTIACLUB. EC ESSENTIACLUB es una marca registrada por la sociedad GESTIÓN Y SERVICIOS DE FIDELIZACIÓN, S.L. con CIF B-63970628.

Definición de USUARIO Autorizado

Se considera USUARIO autorizado, con derecho a usar los servicios ofrecidos por ESSENTIACLUB, aquel que se encuentre identificado debidamente como tal y que haya satisfecho la cuota anual. El término socio de la "SOLICITUD INSCRIPCIÓN SOCIO" u otra documentación presente o futura, hace referencia a la calidad de USUARIO autorizado de los servicios ofrecidos en ESSENTIACLUB. En ningún caso, el término socio da derecho a participaciones en empresas asociadas directa o indirectamente con la marca EC ESSENTIACLUB.

Límites del condicionado

El condicionado general de ESSENTIACLUB no modifica el condicionado de los proveedores que prestan los servicios incluidos dentro de ESSENTIACLUB.

Derechos

El USUARIO autorizado tiene derecho a utilizar los servicios según el presente texto: CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB – "Asistencia Plus". El USUARIO tendrá derecho a poseer una tarjeta de identificación de ESSENTIACLUB (en adelante TARJETA). El USUARIO tendrá derecho a las prestaciones contenidas en ESSENTIACLUB dentro de los horarios establecidos en cada condicionado general de los proveedores que presten tales servicios. Las utilidades máximas dependerá de cada uno de los servicios prestados y según el condicionado específico de cada proveedor. ESSENTIACLUB se reserva el derecho de modificar los servicios incluidos en cada cuota anual. En caso de que las modificaciones disminuyan los servicios ofertados inicialmente, el USUARIO autorizado tendrá derecho, en un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de comunicación, a rescindir el contrato procediéndose a devolver la prorrata por el tiempo que reste de anualidad.

Obligaciones

Para cada consulta que realice el USUARIO autorizado deberá identificarse debidamente ante ESSENTIACLUB y/o proveedores facilitando los datos que al efecto se le requiera, para que verifique en sus archivos si tiene derecho a usar los servicios de ESSENTIACLUB y/o los proveedores que prestan los servicios. Este servicio es personal e intransferible. Ser USUARIO autorizado de ESSENTIACLUB le obliga a pagar una cuota. El USUARIO autorizado pagará la cuota a través de la cuenta bancaria incluida en la SOLICITUD INSCRIPCIÓN SOCIO adjunta. El titular conoce y acepta que no se le devolverá la prorrata de la cuota anual por la parte de la anualidad que reste en caso de baja voluntaria del USUARIO autorizado. El importe de la cuota se incluye en la solicitud de inscripción leída, aceptada y firmada por el USUARIO autorizado. La cuota se determina para futuras anualidades en virtud de las tarifas ESSENTIACLUB que se establezcan en cada momento y, en cualquier caso, la variación que experimente el IPC, incrementándose con los tributos que hayan de repercutirse en cada momento. En caso de variación de datos del USUARIO autorizado debe ser notificado por este a ESSENTIACLUB por escrito y de forma fehaciente y en un plazo máximo de quince días naturales. La dirección donde comunicar las variaciones del USUARIO autorizado es GESTIÓN Y SERVICIOS DE FIDELIZACIÓN, SL. Calle Roger de Flor, 16 (08018) Barcelona o, en caso de modificación de esta la que ESSENTIACLUB comunique al USUARIO autorizado. La TARJETA se utilizará como parte de la identificación previa y durante la prestación de los servicios contratados. El USUARIO autorizado está obligado a conservar en buen estado la TARJETA entregada. En caso, de que el USUARIO autorizado solicite otra TARJETA por pérdida o destrucción de la anterior, el coste de la TARJETA y su envío a domicilio irá a cargo del propio USUARIO autorizado, cargándose dicho gasto a la cuenta bancaria facilitada por el mismo.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO ARAG LEGAL SERVICES

Definición del Servicio

El servicio de Asistencia Jurídica Telefónica está prestado por Abogados con experiencia contrastada en resolver consultas sobre situaciones y conflictos jurídicos derivados de la vida privada y familiar, y sobre derechos de los consumidores destinatarios finales de bienes y servicios, sobrevenidos al USUARIO en la casuística de materias jurídicas que se enumeran en estas Condiciones.

El servicio queda ampliado a la asistencia en materia de infracciones administrativas de tráfico, para la vía administrativa, en los términos previstos en estas Condiciones.

Definición de USUARIO y Entidad Prestadora del Servicio

Se considera USUARIO con derecho a usar los servicios de asistencia jurídica que será prestada exclusivamente por la entidad ARAG LEGAL SERVICES, S.L. (en adelante ARAG LS), aquel Socio titular que se encuentre identificado debidamente como tal, así como su cónyuge y ascendientes o descendientes que convivan en su mismo domicilio.

Ámbitos

Las consultas que puede realizar el USUARIO sobre las materias contratadas deberán versar sobre hechos o circunstancias sobrevenidas, que requieran de consejo jurídico, a los que sea aplicable el Derecho español o el de cualquiera de sus Comunidades Autónomas, en el ámbito del derecho personal y familiar o como consumidor o usuario.

Identificación previa del consultante

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante el operador de ARAG LS, facilitándole los datos de identificación que al efecto se le requieran, para verificar en los archivos si tiene derecho a la prestación del servicio de ARAG LS. El derecho al servicio es personal, intransferible y exclusivo para el USUARIO.

Condiciones del servicio

El servicio es telefónico, en horario ordinario de consultoría o, excepcionalmente, para asuntos que así lo requieran, en horario de urgencia. El USUARIO tendrá derecho a la prestación de asesoramiento jurídico mientras mantenga tal condición y le sobrevenga una circunstancia que haga necesario un consejo jurídico para conocer sus derechos y recibir orientación para la mejor defensa inicial frente a la eventualidad. No se establece un máximo de consultas por periodo de tiempo o USUARIO: éste podrá utilizar el servicio siempre que por las circunstancias que le sobrevengan necesite de consejo jurídico.

Horario de atención telefónica

El USUARIO podrá utilizar el servicio ordinario de ARAG LS según tipo de consulta. En servicio de urgencia, durante las 24 horas del día, todos los días del año, para cuestiones de urgencia legal. Se entenderá por circunstancia de urgencia legal, aquella que pueda dar lugar a un cambio inmediato en la situación jurídica del USUARIO, con consecuencias favorables o desfavorables a sus derechos, dependiente del asesoramiento jurídico que reciba en el momento, que no pueda diferirse al horario de consulta ordinaria.

Resolución de consultas

Las consultas versarán sobre las materias objeto de contratación y serán respondidas verbalmente por el abogado de ARAG LS en el mismo momento de ser planteadas, sin emitir dictamen escrito. En los supuestos que por la complejidad de la consulta fuera aconsejable realizar un estudio jurídico más profundo, se contestará verbalmente en el plazo máximo improrrogable de 72 horas, sin que este tipo de consulta suponga coste para el USUARIO ni ningún tipo de gasto adicional.

En condición de prestación deferente, si así lo solicitara el consultante, complementariamente a la asistencia jurídica telefónica, aquellas consultas que por su naturaleza o circunstancias requieran de ulterior atención o gestiones de un profesional jurídico o deriven en actuaciones judiciales o extrajudiciales, ARAG LS remitirá al USUARIO al despacho de abogados concertado de la organización jurídica de ARAG LS más próximo al domicilio del USUARIO o al lugar donde sea precisa la actuación profesional. Los Servicios Jurídicos de ARAG LS decidirán con criterio profesional sobre la necesidad de la atención personal con un abogado. Las condiciones económicas y de atención al cliente en cualquiera de los despachos de la red jurídica al que se remita el USUARIO serán preferentes, aunque sin compromiso alguno por parte de éste, bajo los siguientes principios:

- Entrega previa de un presupuesto económico de costes por parte del Despacho antes de cualquier actuación, incluyendo las diferentes gestiones, actuaciones y conceptos que comporte el asunto.
- El coste de los servicios prestados por los abogados, así como el de los servicios de cualquier organismo o estamento judicial y el de otros profesionales que puedan estar relacionados con un posible caso, tales como peritos, médicos, procuradores, notarios, etc., serán a cargo del USUARIO.

ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA GARANTIZADA

Las materias que pueden ser objeto de consulta en las dos modalidades de prestación son las siguientes:

1) ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA DE LUNES A VIERNES NO FESTIVOS DE CARÁCTER NACIONAL.

Horario de atención telefónica

El USUARIO podrá utilizar el servicio ordinario de ARAG LS de 09:00 a 19:00 horas, en horario peninsular, de lunes a viernes, excepto festivos nacionales.

Sobre la persona: Nacionalidad, matrimonio, paternidad, patria potestad, adopción, tutela, separación,...

Sobre los bienes: Muebles, inmuebles, propiedad, posesión, arrendamiento, embargo, sucesiones...

Sobre la vivienda: Compraventa, escritura de propiedad, hipoteca, comunidad de propietarios, multipropiedad...

Sobre los contratos: Régimen económico matrimonial, arrendamiento, préstamos, hipotecas, seguros personales...

Sobre el automóvil y el tráfico: Partes de accidente, faltas, delitos, alcoholemia, sanciones, matrículas, ITV...

Sobre consumo y servicios: Compras y reparaciones, servicios profesionales, suministros: agua, electricidad, teléfono...

Sobre incidencias penales: Lesiones, daños, amenazas, injurias, calumnias, apropiación indebida...

Sobre cuestiones fiscales: Inspecciones, infracciones, recursos sobre los impuestos de la renta, patrimonio, transmisiones...

Sobre el trabajo como asalariado: Contrato trabajo, extinción del contrato, accidentes de trabajo, prestaciones de la seguridad social...

2) ASISTENCIA JURÍDICA 24 HORAS 365 DÍAS EN SERVICIO DE URGENCIA

Por esta prestación se garantiza al USUARIO la asistencia jurídica telefónica en casos urgentes, fuera del horario general de atención, durante 24 horas y todos los días del año, para aquellas situaciones de necesidad de una respuesta jurídica inmediata, que no pueda diferirse al horario ordinario de asesoría jurídica sin perjudicar los derechos del USUARIO.



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB Asistencia Plus

3 de 8

La consulta de carácter urgente estará relacionada con alguna eventualidad surgida con respecto:

- Al tráfico, circulación y conducción de vehículos a motor y al automóvil en general.
- A accidentes e incidencias en el hogar familiar.
- A los hijos y la familia.
- A los animales domésticos.
- Al uso de servicios de transporte público, viajes, medios de pago y compras en tiendas abiertas al público.
- A incidencias penales sobrevenidas fuera del horario de atención general, garantizadas en ese horario.

AMPLIACIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA PARA LA DEFENSA ADMINISTRATIVA FRENTE A INFRACCIONES DE TRÁFICO

Horario de atención telefónica

El USUARIO podrá utilizar el servicio ordinario de ARAG LS de 08:00 a 18:00 horas, en horario peninsular, de lunes a jueves, y de 08:00 a 15:00 los viernes, excepto festivos nacionales.

Como ampliación puntual a la asistencia jurídica telefónica, ARAG LS prestará el servicio de asistencia al USUARIO como conductor de un vehículo a motor o ciclomotor, que fuere denunciado o sancionado por la Autoridad administrativa de Tráfico por infracciones de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, y demás disposiciones reguladoras del Tráfico, que pueden llevar aparejadas sanciones económicas o suspensión del Permiso de Conducir.

La prestación consistirá en la redacción por los servicios de ARAG LS, exclusivamente, de los escritos de Descargo y Alegaciones frente a denuncias y propuestas de resolución y Recursos en vía administrativa contra sanciones, que se atribuyan únicamente al USUARIO socio titular.

Los escritos serán redactados bajo el criterio técnico de ARAG LS conforme a las circunstancias de hecho que ponga de manifiesto y acredite el denunciado, comprendiendo, asimismo, la proposición y presentación de pruebas, si aquél las facilitare, así como el recurso de revisión si hubiere prueba suficiente y jurídicamente eficaz. Al objeto de que el departamento correspondiente cuente con el tiempo suficiente para impugnar la sanción administrativa, el USUARIO debe aportar la documentación e información solicitada al menos 5 días antes del vencimiento del plazo para recurrir.

El USUARIO suscribirá los escritos a que hubiere lugar, si son de su conformidad, y ARAG LS de su presentación ante los Organismos pertinentes.

En cualquier caso, el pago de la sanción definitiva será a cargo del USUARIO sancionado, y ARAG LS no responderá del buen fin del recurso.

Las prestaciones de ARAG LS se limitan a la vía administrativa, con exclusión de las vías Económico-Administrativa y Contencioso-Administrativa.

El Servicio no se extiende a las sanciones administrativas por vulneración de la Ley de Ordenación de Transportes Terrestre.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO ASMEDIT

Definición del Servicio

El servicio consiste en el asesoramiento médico, social y psicológico prestado por licenciados/as en medicina y cirugía, diplomados/as en trabajo social y licenciados/as en psicología sujetos al más estricto código deontológico de secreto profesional, lo cual garantiza la confidencialidad de las consultas atendidas. Los mencionados profesionales resolverán las consultas médicas, sociales y psicológicas planteadas por el USUARIO sobre el ámbito del servicio contratado y las materias incluidas que se enumeran en el presente documento así como el resto de las prestaciones que se mencionan expresamente a continuación.

Definición de USUARIO

Se considera USUARIO con derecho a usar los servicios de asistencia médica, social y psicológica de ASMEDIT aquel que se encuentre identificado debidamente como tal.

Ámbito

Las prestaciones deberán versar sobre orientación e información telefónica de carácter médico, social y psicológico. El servicio se prestará en castellano.

Identificación

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante ASMEDIT facilitando los datos que al efecto se le requiera, para que verifique en sus archivos si tiene derecho a usar los servicios de ASMEDIT. Este servicio es personal e intransferible.

Duración del servicio

El USUARIO tendrá derecho a las prestaciones contenidas en el servicio mientras mantenga tal condición.

No se establece un máximo de utilizaciones del servicio por USUARIO y año.

Horario

El USUARIO podrá utilizar los servicios de ASMEDIT según lo descrito a continuación:

Orientación médica: 24 horas, los 365 días del año.

Orientación social: 24 horas, los 365 días del año.

Orientación psicológica: desde las 09:00 a las 19:00 horas, salvo los días festivos de carácter nacional.



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB Asistencia Plus

4 de 8

Resolución de consultas.

Las consultas versarán sobre las materias incluidas y serán respondidas por los profesionales de ASMEDIT en el mismo momento de ser planteadas.

El contenido del servicio es el que expresamente se indica a continuación:

1) Información y asesoramiento sobre temas de Salud:

Durante las 24 horas del día, los 365 días del año, un equipo médico atenderá directamente todas las dudas de carácter médico que el USUARIO desee plantear; sintomatologías, farmacología e interacción de medicamentos, explicación de las analíticas clínicas y sus parámetros, dietética y nutrición y, en general, cualquier tipo de consulta médica personal, sin realizar diagnóstico ni prescribir medicamento alguno, y con la única limitación que pueda derivar de la sujeción a los códigos deontológicos profesionales, el abuso o mal uso por parte de los USUARIOS, o cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de la correcta prestación del servicio por parte de los Facultativos que atenderán la llamada.

2) Información y asesoramiento sobre temas de índole Social:

Todas las dudas de índole social que el USUARIO desee plantear; información de todos los recursos públicos y privados de carácter social que existen en cualquier lugar de España, teléfonos y direcciones de interés general como hospitales, cruz roja, ambulatorios, protección civil, bomberos, centros especiales, funerarias, servicios de la Administración Local o Autonómica y, en general, toda la información que pueda solicitar el USUARIO dentro de un bloque de más de 400 bases de datos de carácter social, así como la valoración de la problemática individual y familiar, y la orientación y asesoramiento para la solución de los distintos conflictos y problemas dentro de este ámbito; tales como orientación en la tramitación de los recursos sociales y económicos de los distintos colectivos de ciudadanos.

3) Información y asesoramiento sobre temas de carácter Psicológico:

Todas las dudas relativas a la orientación psicológica que el USUARIO desee plantear, así como la prestación de la posible ayuda inicial en momentos de crisis personales o angustia, apoyo psicológico en determinadas circunstancias y consejo y orientación general sobre Psicología.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO AINUR

Definición del Servicio

El servicio consiste en la asistencia telefónica o telemática sobre problemas informáticos en equipos para uso particular.

Definición de USUARIO

Se considera USUARIO con derecho a usar los servicios de asistencia informática de AINUR aquel que se encuentre identificado debidamente como tal.

Ámbito

Las prestaciones se realizarán sobre equipos informáticos con uso doméstico. Quedará excluido servicios de asistencia informática para empresas o usos profesionales.

El servicio se prestará en castellano para todo el territorio español.

Identificación

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante AINUR facilitando los datos que al efecto se le requiera, para que verifique en sus archivos si tiene derecho a usar los servicios de AINUR. Este servicio es personal e intransferible.

Duración del servicio

El USUARIO tendrá derecho a las prestaciones contenidas en el servicio mientras mantenga tal condición.

No se establece un máximo de utilizaciones del servicio por USUARIO y año.

Horario

El USUARIO podrá utilizar los servicios de AINUR de 09:00 a 24:00 horas en horario peninsular de lunes a domingo, exceptuando los siguientes días:

- Días de Noche Buena, Noche Vieja y Víspera de Reyes: El servicio de prestara de 09:00 a 18:00.
- Días de Navidad, Año Nuevo y Reyes: Sin servicio

Resolución de consultas.

Las consultas versarán sobre las materias incluidas y serán respondidas por los profesionales de AINUR en el mismo momento de ser planteadas.

El contenido del servicio es el que expresamente se indica a continuación:

- Solución de incidencias o averías sobre los equipos informáticos y los componentes que se encuentren dentro de ellos, independientemente del número de equipos para uso particular de los que disponga el USUARIO.
- El Software de Sistema Operativo y Ofimático que se encuentren instalados en los equipos informáticos.
- Redes, Acceso a Internet, Antivirus y correo Electrónico.
- Consultas telefónicas ilimitadas para la resolución de averías o incidencias de 09:00 a 24:00 de lunes a domingo.

- Las incidencias se resolverán exclusivamente mediante acceso remoto al equipo del USUARIO o telefónicamente.
- Número de horas de asistencia ilimitadas sobre sus sistemas informáticos, mediante acceso remoto.
- Si una consulta o incidencia no pudiera resolverse telefónicamente o mediante acceso remoto, un técnico se desplazará al domicilio del USUARIO bajo previo presupuesto aceptado por el USUARIO.
- No está incluido el desplazamiento al domicilio del USUARIO, ni la mano de obra en su domicilio, ni la reparación o sustitución de piezas. Si una consulta o incidencia no pudiera resolverse telefónicamente o mediante acceso remoto, un técnico se desplazará al domicilio del usuario únicamente con la previa autorización del usuario, aplicándose las tarifas en vigor para su zona.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DEL SERVICIO DE CONEXIÓN CON PROFESIONALES DEL HOGAR

Definición del Servicio

El servicio consiste en la puesta a disposición del USUARIO y el envío a su domicilio de profesionales o personal de empresas que puedan formular un presupuesto y, en su caso, ejecutar las obras o lo que el USUARIO desee realizar respecto de reparaciones y reformas en el domicilio. Será siempre por cuenta del USUARIO de ESSENTIACLUB el importe correspondiente a la ejecución de los trabajos y servicios solicitados y cualquier otro gasto que se produjera por el cumplimiento de los servicios señalados.

Definición de USUARIO

Se considera USUARIO con derecho a usar el servicio de Conexión con profesionales aquél que se encuentre identificado debidamente como tal.

Ámbito

Las prestaciones deberán versar sobre Reparaciones y Reformas del hogar. En todo el territorio español.

Identificación

Para cada consulta que realice el USUARIO deberá identificarse debidamente ante MULTIMAP facilitando los datos que al efecto se le requiera, para que verifique en sus archivos si tiene derecho a usar los servicios de MULTIMAP.

Duración del servicio

El USUARIO tendrá derecho a las prestaciones contenidas en el servicio mientras mantenga tal condición.

No se establece un máximo de utilizations del servicio por USUARIO y año.

Horario

El horario de prestación del servicio será:

- Servicio de Urgencias: Se prestará las 24 horas del día, considerándose horario de guardia, con el consiguiente incremento de precio, el comprendido entre las 20:00 horas y las 08:00 horas del día siguiente.

- Servicio de Reparaciones y Reformas: Se prestará de lunes a viernes de 08:00 horas hasta las 20:00 horas. Estas especialidades no estarán disponibles en días festivos, ni en sábados ni domingos.

Servicios

Mediante este servicio MULTIMAP pondrá a disposición del USUARIO la conexión con profesionales para atender las reparaciones y reformas de la vivienda del USUARIO. Estos profesionales están capacitados todos ellos para la emisión de presupuestos y ejecución de las obras que se le asignen de los siguientes especialidades:

Fontanería (*), electricidad (*), cerrajería (*), cristalería (*), desobstrucciones (*), antenas TV (*), técnicos electrodomésticos, técnicos TV y video, albañilería, pintura, carpintería, técnico gas, persianistas, escayolistas, enmoquetadores, instaladores y reparadores parquet, carpintería metálica, tapicería de mobiliario, barnizadores, limpiezas generales, reparaciones de tejados, marmolistas, frío industrial, carpintería de mobiliario y automatismos para puertas.

Los servicios designados con (*) se prestarán las 24 horas según las condiciones descritas a continuación:

Servicio de Urgencias. Por este servicio se garantiza la conexión con profesionales durante las 24 horas del día, los 365 días del año. El carácter urgente vendrá determinado por la necesidad de reparar la avería con carácter inmediato y subordinado a los criterios que se enuncian en cada caso.

No se efectuará la prestación directa de los servicios cuando ello no sea posible por razones de fuerza mayor o cuando por situaciones imprevisibles o de estacionalidad, o por contingencias de la naturaleza, se produzca una ocupación masiva, de carácter preferente de las empresas, profesionales o proveedores que habitualmente le prestan servicio; ni tampoco cuando, por causas ajenas a su voluntad, ellos no estén disponibles en la localidad en que sea demandado el servicio.

Por lo que se refiere a los materiales, sea cual sea el servicio solicitado, su importe correrá siempre y en todo caso por cuenta del USUARIO.

Fontanería.

En caso de rotura de cañerías, conducciones y otras instalaciones fijas de agua del edificio que produzcan daños, tanto en el propio edificio, como en los bienes de terceras personas, MULTIMAP enviará un profesional que realizará la reparación de urgencia que se requiera para subsanar la avería, siempre y cuando el estado de tales instalaciones lo permita. Quedan excluidas del presente servicio.

- Las instalaciones de propiedad comunitaria o de terceros, aún cuando puedan estar situadas en su recinto



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB Asistencia Plus

6 de 8

- La reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las cañerías, conducciones y otras instalaciones de origen propias del edificio.
- La reparación de daños por filtración o humedad aunque sean consecuencia de la rotura de las cañerías y otras instalaciones mencionadas en la letra anterior.
- La reparación y/o reposición de aparatos sanitarios, calderas, calentadores, radiadores, aire acondicionado y, en general, cualquier electrodoméstico conectado a las cañerías de agua.
- Los trabajos necesarios para la desobstrucción de cañerías y conducciones.

Electricidad.

En caso de ausencia total de suministro de energía eléctrica en alguna de las fases de la instalación del edificio, siempre que el origen de la avería se sitúe en el interior del mismo o en alguna de sus dependencias. MULTIMAP enviará un profesional que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer el suministro de energía, siempre que el estado de las instalaciones lo permita.

Quedan excluidas del presente servicio:

- La reparación de elementos propios de la iluminación tales como lámparas, bombillas, tubos fluorescentes, enchufes o interruptores.
- La reparación de averías que sufran los aparatos de calefacción, electrodomésticos y, en general, de cualquier problema en aparatos que funcionen por suministro eléctrico.

Cerrajería.

Ante cualquier contingencia como pérdida, extravío, robo de llaves o inutilización de cerraduras por otra causa accidental que impida el acceso al edificio y que haga necesaria la intervención de un cerrajero, o de servicios de emergencia, por no existir otras soluciones alternativas, MULTIMAP enviará un profesional que realizará la reparación de urgencia necesaria para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la cerradura.

Cristalería.

A consecuencia de la rotura de cristales de ventanas o de cualquier otra superficie acristalada que forme parte del cerramiento del edificio, incluso de patios interiores, en tanto en cuanto tal rotura determine la falta de protección del mismo frente a fenómenos meteorológicos o actos malintencionados de terceras personas, MULTIMAP enviará un profesional que procederá a la reposición del elemento afectado por la rotura.

El importe correspondiente a la ejecución de los trabajos y servicios solicitados y cualquier otro gasto que se produjera por el cumplimiento de los señalados servicios será siempre por cuenta del USUARIO ESSENTIACLUB. Dicho importe será facturado por MULTIMAP al USUARIO de ESSENTIACLUB a la terminación de los diferentes trabajos, debiendo ser abonadas siempre por cuenta del USUARIO las facturas a su presentación.

MULTIMAP garantiza durante seis meses todos los trabajos realizados al amparo de cualquiera de los servicios de Reparaciones y Reformas, contados estos a partir de la finalización de los mismos.

MULTIMAP realizará las supervisiones y controles que considere oportunas para verificar la calidad en las prestación de los servicios, a plena satisfacción del USUARIO de ESSENTIACLUB.

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE LA PÓLIZA DE ARAG

Definición del Subsidio

El servicio consiste en un subsidio por pérdida del permiso de conducir.

Definiciones

ASEGURADOR: "ARAG, Compañía Internacional de Seguros y Reaseguros, S.A.", la cual asume el riesgo contractualmente pactado.

TOMADOR DEL SEGURO: La persona física o jurídica, en este caso GESTIÓN Y SERVICIOS DE FIDELIZACIÓN S.L., que con el ASEGURADOR suscribe este contrato, y a la que corresponden las obligaciones que del mismo deriven, salvo las que por su naturaleza deban ser cumplidas por el ASEGURADO.

ASEGURADO: La persona física titular del interés objeto de seguro y que, en defecto del TOMADOR, asume las obligaciones derivadas del contrato. Tiene la condición de Asegurado el conductor de un vehículo terrestre a motor que utilice dicho vehículo como elemento indispensable para ejercicio de su oficio, profesión o actividad habitual. También denominado USUARIO en otros servicios contratados dentro de NOMBRE PRODUCTO.

PÉRDIDA DE INGRESOS: Tiene esta consideración la merma en los ingresos que percibe el ASEGURADO con motivo de la ocurrencia del siniestro, y en concreto con la retirada del permiso de conducir que le impida desarrollar su profesión habitual.

Ámbito

El subsidio a percibir está sujeto a las características descritas en los apartados incluidos dentro de la sección titulada *Condiciones Generales*.

La cobertura del seguro será de aplicación para hechos ocurridos dentro del territorio español, con sujeción a la Derecho aplicable por los Organismos y Tribunales españoles competentes en las materias objeto de garantía.



CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB Asistencia Plus

7 de 8

Identificación

Para que el ASEGURADO pueda percibir el subsidio por la suspensión o la pérdida de vigencia del carné de conducir deberá identificarse debidamente ante el ASEGURADOR facilitando los datos y/o documentación que al efecto se le requiera, para que verifique si tiene derecho a percibir el subsidio contratado. Este subsidio es personal e intransferible.

Duración del servicio

El ASEGURADO tendrá derecho al subsidio incluido en este producto mientras mantenga la condición de USUARIO de ASISTENCIA PLUS y haya satisfecho la cuota anual correspondiente.

Horario

El ASEGURADO podrá solicitar el subsidio en el servicio de 08:00 a 18:00 horas, en horario peninsular, de lunes a jueves, y de 08:00 a 15:00 los viernes, excepto festivos nacionales. Posteriormente el ASEGURADOR se pondrá en contacto con el USUARIO y le indicará la documentación y/o datos necesarios a aportar para poder percibir la prestación. No obstante el ASEGURADO podrá solicitar información de su siniestro en el horario anteriormente mencionado.

Condiciones Generales

I. SUBSIDIO POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CARNÉ DE CONDUCIR

ARAG se obliga, dentro de los límites establecidos en la Ley y en este contrato, al pago de un subsidio mensual, hasta el límite máximo fijado de 300 €, en los casos de retirada temporal del permiso de conducir, decretada por sentencia judicial firme recaída con motivo de un hecho de la circulación que sea originado exclusivamente por imprudencia, culpa o negligencia del Asegurado.

El subsidio total que será abonado al Asegurado se calculará en base a la duración de la retirada del permiso de conducir, sin que en ningún caso pueda exceder del número de 6 mensualidades.

No será objeto de este seguro el subsidio por la privación del permiso de conducir decretada por sentencia judicial firme dictada con motivo de un delito contra la seguridad del tráfico o por cualquier hecho intencional o doloso.

También queda excluida la revocación del permiso o licencia de conducir, prevista en el Artículo 63 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Si el ASEGURADO falleciese, estando percibiendo el subsidio por suspensión temporal del Carné de Conducir, el ASEGURADOR abonará, en una sola vez, el importe de las mensualidades pendientes de pago.

Se excluye de esta cobertura cualquier supuesto de retirada temporal del permiso de conducir como consecuencia de una resolución administrativa firme o consecuencia de una sentencia judicial firme por superar las tasas que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas.

II. SUBSIDIO POR LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DEL CARNÉ DE CONDUCIR POR PÉRDIDA DE LA TOTALIDAD DE LOS PUNTOS ASIGNADOS

El pago de un subsidio mensual de 300 €, destinado a sufragar las pérdidas de ingresos que pueda sufrir el ASEGURADO, como consecuencia de la primera pérdida de vigencia del carné de conducir, derivada de la extinción de la totalidad de los puntos asignados al ASEGURADO, con un máximo de seis mensualidades no pudiéndose extender más allá del mínimo legal establecido para la recuperación del carné.

Para posteriores pérdidas de vigencia por extinción de la totalidad de los puntos, y a los efectos de la cobertura de la presente garantía, tendrán la consideración de primera pérdida de vigencia del carné de conducir las que se hayan producido transcurrido un periodo superior a tres años respecto de la anterior.

EXCLUSIONES

1. Los causados por mala fe o intencionadamente por el ASEGURADO, y cuando concurren dolo o culpa grave.
2. Los supuestos de retirada temporal del permiso de conducir como consecuencia de una resolución administrativa firme por superar las tasas que reglamentariamente se establezcan de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes y otras sustancias análogas, así como los que se deriven de una condena por sentencia firme por un delito doloso y muy especialmente por cualquier delito contra la seguridad en el tráfico, como por ejemplo la conducción bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas, así como la negativa a someterse a las pruebas legalmente establecidas para la comprobación de los supuestos anteriormente descritos.
3. Los supuestos en los que el siniestro ha sido causado por mala fe del TOMADOR y/o del ASEGURADO, así como aquellos en cuya declaración o en el momento de la contratación de la Póliza se hubiera incurrido en una omisión, falsedad o simulación, sin perjuicio de



**CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN Y USO DE EC ESSENTIACLUB
Asistencia Plus**

8 de 8

responsabilidades de otro orden que procedan, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 10, 16 y 19 de la Ley 50/1980 de Contrato de Seguro.

4. Los siniestros y/o accidentes que se hayan manifestado y/u ocurrido con anterioridad a la entrada en vigor de la Póliza.
5. Los siniestros en los que el ASEGURADO conduzca un vehículo sin disponer de la correspondiente autorización administrativa, así como el quebrantamiento de una sanción o condena previa.
6. Los ocurridos fuera del ámbito de la correspondiente autorización de que dispongan tanto el vehículo como el conductor. También queda excluido de las *Condiciones Generales* todo lo relativo a las garantías no contratadas.

REGLA DE EQUIDAD

Para la efectividad de este contrato es condición necesaria que el crédito de puntos del ASEGURADO esté completo.

Si, de forma consciente o inconsciente, el número de puntos del ASEGURADO es inferior por haber perdido puntos por hechos anteriores a la entrada en vigor de este contrato, el ASEGURADOR aplicará la regla de equidad: descontando de las cantidades a abonar, la misma proporción que correspondería de recargo a la prima debido a la real cuantía de puntos en el momento de la entrada en vigor. Los porcentajes a aplicar serán los siguientes:

Si los puntos reales son:	El Asegurador descontará de la indemnización, el:
7	15 por ciento
6	20 por ciento
5	50 por ciento
4	66 por ciento
3	75 por ciento
2	80 por ciento
1	85 por ciento